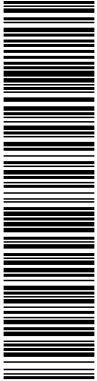


DOCUMENTO Comunicación: 03082023_63-22 PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL RECURSO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OQ64J-VVPZC-DT5JX</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Mercedes Valls Palomino, Contratación - Técnico de Gestión, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 03/08/2023 11:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/08/2023 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1279719.OO64J-VVPZC-DT5JX.9954FD8735AF96E9E0295E8BCCF59BA0FA5C4DEB3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/firmas=1>



## PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL RECURSO ESPECIAL

Se recuerda al órgano de contratación, en virtud del Acuerdo adoptado el 13 de noviembre del 2019 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y publicado en su página web, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá publicar en el perfil de contratante la interposición del presente recurso haciendo constar la siguiente información:

“Con fecha 2 de agosto de 2023 la representación de la empresa UTE Urbaser, S.A. - Padecasa Obras y Servicios., ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de exclusión de licitadores de la Junta de Gobierno Local Nº 3/265/2023 del contrato 02.07.01.01 2022/63- SS\_REYES “Servicio de limpieza viaria, recogida de residuos y Transporte del municipio de San Sebastián de los Reyes.” aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Igualmente, caso de que se haya impugnado la adjudicación o se haya comunicado expresamente por este Tribunal la adopción de medida cautelar, deberá publicarse la suspensión del contrato.

En ambos casos el órgano de contratación, si lo estima conveniente, podrá sustituir su Resolución de publicación de la interposición de recurso y de la eventual suspensión de la tramitación del contrato, por la publicación en el perfil de contratante de la correspondiente notificación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Fd. Mercedes Valls Palomino